

Políticas de defensa de la España borbónica en el Gran Caribe y el papel del virreinato novohispano.

Ponencia preparada para el
XXI Congreso de la *Latin American
Studies Association*, LASA,
24-26 de septiembre, Chicago, EUA.

Johanna von Grafenstein Gareis
Instituto Mora, México

e-mail: jvon@institutomora.edu.mx
johagraf@servidor.unam.mx

El presente trabajo se desarrolla alrededor de dos ejes; el primero constituye el análisis de la concepción del espacio grancaribeño o circuncaribeño por la corona española en las últimas décadas del siglo XVIII y los principales lineamientos para su conservación y defensa. Recurrimos para tal propósito a la llamada *Instrucción Reservada*¹ que fue redactada en nombre del rey por el ministro de Estado de Carlos III, el conde de Floridablanca y dirigida a la Junta de Estado, creada el 8 de julio de 1787. El documento contiene 395 puntos que constituyen un programa de gobierno completo en lo militar, eclesiástico y civil, conteniendo aspectos de justicia, finanzas, comercio e industria, así como política exterior. Del conjunto de instrucciones, 25 se refieren a las islas y tierras adyacentes del Golfo-Caribe.

El segundo eje de la ponencia consiste en la ejemplificación de la política española hacia sus posesiones en el Gran Caribe con un caso concreto. Nos basamos para ello en un conjunto de cartas, medio centenar aproximadamente, provenientes del Archivo General de la Nación, México.² Dicha correspondencia contiene toda la documentación relativa al despacho de la fragata Santa Perpetua cuya misión era transportar los situados del último tercio de 1795 para las plazas de La Habana, Luisiana y la Florida, además de harinas y presidiarios, destinados a la primera de ellas.

1. Concepción del espacio grancaribeño y principales lineamientos para su conservación y defensa.

En la *Instrucción Reservada* y en otros documentos, producidos por funcionarios reales, se alude a la región defensiva mencionada como el *virreinato de la Nueva España con sus provincias e islas adyacentes*.³ La expresión nos parece tener un contenido geopolítico doble; por un lado, aquellas provincias e islas eran vistas como partes constitutivas del virreinato, como su gran fachada atlántica que comprendía el arco isleño, el mar -el seno mexicano y mar de las Antillas⁴- y los

¹ Antonio Ferrer del Río, (edición), *Obras originales del conde de Floridablanca*, Madrid, Imprenta de Hernando y Cía, Biblioteca de Autores Españoles, 1899, pp. 213-272. José Luciano Franco había prestado gran atención en su obra a este documento, José Luciano Franco, *La batalla por el dominio del Caribe y el Golfo de México*. 3 vols., La Habana, Academia de las Ciencias, 1964-1965; en otros trabajos hemos citado parte de la *Instrucción*, pero no hecho un análisis exhaustivo, Johanna von Grafenstein Gareis, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808: Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, México, CCYDEL-UNAM, 1997

² Ramo Marina, vol. 110, expediente 1.

³ Para los años ochenta y primeros de los noventa esta zona incluía las costas continentales del Golfo de México y mar Caribe desde la Florida hasta Cumaná, provincia oriental de la capitanía general de Venezuela.

⁴ Es importante observar que en toda la documentación oficial española del siglo XVIII no se asigna nombre alguno a este mar. En cambio, las alusiones al Seno Mexicano o Golfo de México son frecuentes, de ellas se puede inferir que se le distinguía del Mar del Norte, nombre común del Atlántico en la época. (llamado también en los mapas del siglo XVI *Océano Occidentalis* y, a partir del último cuarto del XVI *Maris Atlantici* -en un mapa

litorales continentales, un enorme espacio defensivo, cuya complejidad residía, además de su extensión, en la presencia de las principales potencias rivales de España en él. Por otro lado, encontramos en la fórmula mencionada otra connotación, la del papel central de la Nueva España que era el de fungir como centro de financiamiento y abastecimiento.

Del amplio espacio de defensa circuncaribeño, las Floridas, recuperadas en la última guerra contra Gran Bretaña, (1779-1783) y la Luisiana son vistas en *Instrucción Reservada* como importante frontera, como “barrera” entre el virreinato y los Estados Unidos para impedir el avance de los colonos americanos que “procuran extenderse por aquellas regiones y vastos territorios”.⁵ Un trato favorable en cuanto a su comercio y navegación, así como el fomento de su poblamiento con “extranjeros católicos” deberían asegurar estas tierras para España.⁶

Una política similar se preveía también para la isla de Trinidad como punto más oriental de la zona defensiva grancaribeña. Poblirla, fomentar su comercio y

de 1589, de Ortelius, *Cartografía histórica del encuentro de dos mundos*, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Instituto Geográfico Nacional, 1992, pp. 192-193- en el mapa de Mercator de 1630 figura como *Oceanus atlanticus*) El hecho de que el mar de las Antillas o mar Caribe no aparezca en la documentación con nombre propio permite sugerir que se le concebía como una extensión o del Golfo de México o del Mar del Norte. (Ambas cuencas, el golfo y mar Caribe, aparecen también bajo la denominación de mar mexicano) Por otra parte, en la correspondencia oficial española se designan las posesiones isleñas españolas con el nombre de islas de Barlovento, mientras que el nombre de Antillas había caído en desuso para el siglo XVIII. Lo encontramos en un mapa muy temprano del siglo XVI, el planisferio de Cantino de 1502, en donde figuran las Bahamas, Cuba, La Española, Puerto Rico y una serie de islas menores como *Las antilhas del Rey de Castella*, *Ibid.*, p.60-61; en el mapa de Jorge Reinel, 1518, aparecen las *Athilas de Castela* para designar el arco isleño del Caribe; *Ibid.*, p.78; en un mapa francés de 1546, cuyo autor es Pierre Desceliers, figura el nombre de *Mer des Entilles* del lado este de las islas que se designan como *entilles*, *Ibid.*, p 96-97 y Kenneth Nebenzahl, *Atlas de Colón y los grandes descubrimientos*, Madrid, Magisterio, 1990, p.113; en un mapa de 1558 de Diogo Homem, el Atlántico aparece dividido entre *mare oceanum*, al norte y *mare antiliarom* más al sur, *ibid.*, pp.118-119; en el Mapa de Tordesillas de 1573, aparecen *La Florida, Mexico* y el nombre de *Anthilas* al lado de las islas menores. *Cartografía histórica, op.cit.*, p.57. En un mapa de 1662 de Willem y Johan Blaeu, intitulado *Insulae americanae in Oceano Sepentrionali cum Terris adiacentibus* aparece, al lado de las Antillas menores, el nombre de *Antillas Camercanae vulgo Caribes Insulae*, en Peter Ashdown, *Caribbean History in Maps*, Essex, Longman, 1979. Sobre las cambiantes denominaciones del mar Caribe, sus islas y tierras circundantes, veáse Antonio Gaztambide-Geigel, “La invención Caribe en el siglo XX”, *Revista Mexicana del Caribe*, núm 1, 1996, pp.74-96.

⁵ Ferrer, *Obras, op.cit.*, p.228, inciso 99.

⁶ *Ibid.*, p.227, inciso 98

producción⁷ eran los imperativos asentados en la *Instrucción*. Llama la atención el cuidado que debería recibir esta isla que “está más a barlovento de todas mis posesiones por aquella parte”.⁸ El Inciso 54 prevé un mayor aprovechamiento económico de Trinidad y, sobre todo, el uso militar y logístico de su ubicación geográfica. Se estimaba que las comunicaciones eran más rápidas entre ésta y la mayoría de las demás islas y puntos del continente, incluyendo el Golfo de México. Incluso se juzgaba la ubicación más ventajosa que la del puerto de La Habana, cuya utilidad y seguridad quedaba fuera de duda, sobre todo en cuanto al paso obligado por el estrecho de la Florida, pero cuya localización con respecto a “los demás parajes” se consideraba menos central que la de la isla de Trinidad. La demora en la navegación entre La Habana, provincias de Caracas, Cartagena, el reino de Tierra Firme, Honduras y Guatemala “y demás de aquellas dilatadísimas costas” habría sido aun la causa, durante la última guerra, de algunos fracasos de acciones militares en Honduras y otras partes. Del peligro de invasión en el que se habían encontrado varias provincias americanas por esta falta de comunicación rápida y ágil, sólo las habían salvado, según este balance, acciones militares múltiples en contra de Gran Bretaña que impidieron que este país preparase una “expedición fuerte contra el continente propio de España”.

Para garantizar una óptima comunicación entre los diferentes puntos de la zona defensiva gran Caribeña, la *Instrucción* preveía, como resultado de las reflexiones anteriores, la construcción de un buen puerto y su fortificación en la isla de Trinidad. En años posteriores a 1787 podemos observar que, efectivamente, la Escuadra de Operaciones, bajo el mando de Gabriel de Aristizabal, se refugiaba a menudo en la Trinidad y realizaba de allí actividades diversas, entre otras, servir de enlace entre las islas y el puerto de Veracruz. Un ejemplo de ello encontramos en la documentación que se analizará en la segunda parte de este trabajo. Sin embargo, una posible sustitución del puerto de La Habana para los enlaces intracaribeños por uno nuevo en la isla de Trinidad, como lo sugerían los puntos 54-56 de la *Instrucción Reservada*, demostró ser una recomendación algo ajena a la realidad. Cambiar el eje Veracruz-La Habana en cuanto al flujo de recursos financieros, humanos y alimenticios novohispanos hacia el Caribe por uno Veracruz-isla de Trinidad, era impracticable, por más categórico que era el imperativo de “formar allí un establecimiento marítimo que

⁷ Existía la conciencia entre funcionarios y observadores nacionales que España no estaba aprovechando el potencial económico de las islas. Significativos son los textos de Antonio Sánchez Valverde -quien estudió en los años setenta las enormes diferencias en cuanto a la generación de riquezas públicas y privadas, entre el Santo Domingo español y la parte francesa de la isla- y de Francisco de Arango y Parreño, funcionario y miembro de la “sácarocracia” cubana, conocedor de las técnicas de producción de las islas inglesas y francesas y promotor de la “revolución” del azúcar en los años noventa y década siguiente. Cfr. “Informe de la comisión de Francisco de Arango y Parreño en Santo Domingo”, en José Luciano Franco, *Documentos para la historia de Haití en el Archivo Nacional de Cuba*, Publicaciones del Archivo Nacional, La Habana, 1961 y discurso

⁸ Ferrer, *Obras, op.cit.*, p.227, inciso 98.

satisfaga todos mis importantes deseos.” La infraestructura existente en el puerto de La Habana -las fortificaciones, el astillero, la cantidad de embarcaciones de guerra y de la marina mercante, estacionadas en él, la presencia de gran número de tropas y gente de mar- era difícil de sustituir por un nuevo centro creado desde la nada. Como se demostró diez años después, Trinidad cayó fácilmente en manos de los ingleses, debido, sobre todo, a la irresponsabilidad del último gobernador de la isla, José María Chacón, quien -ante el ataque por las fuerzas de Henry Harvey y Ralph Abercromby, en febrero de 1797- en lugar de organizar la defensa de Puerto España, huyó al interior del país dejando a su suerte a las milicias y fuerzas de Marina, comandadas por el Jefe de la Escuadra, Sebastián Ruiz de Apodaca.⁹

El tratamiento que reciben Santo Domingo y Puerto Rico en la *Instrucción* es complejo. Por un lado, se buscaba también fomentar su interés económico, creando facilidades para el comercio y mejorando sus puertos. De esta manera, la marina mercante y de guerra encontrarían en ellos refugios seguros, ampliándose el movimiento marítimo. En cuanto a Santo Domingo, cuyo desnivel productivo en comparación con la isla vecina de Saint-Domingue era motivo de extendidos estudios y comentarios por parte de observadores contemporáneos,¹⁰ la Corona española manifiesta en la *Instrucción* su voluntad de extraer mayores ventajas productivas y mercantiles de aquella posesión, sobre todo de la abandonada península de Samaná. Por otro lado, el interés militar que podría tener un puerto en dicho lugar es igualmente subrayado.

En el punto 42 se discute la relación con las posesiones francesas de la región. Por la “perfecta unión” existente entre ambas cortes no se hacen particulares reflexiones sobre ellas, aunque se subraya que, a pesar de la “quietud y felicidad recíproca de las dos naciones se debe vivir [...] con el prudente cuidado y recelo de que esta armonía puede interrumpirse por la inconstancia y vicisitud de las cosas humanas”. Por ello, se juzgaba prudente prestar cierta atención a los establecimientos franceses, especialmente los del Guaricó y otros en la parte occidental de la isla, “cuidando que no se quebrantasen los límites pactados”.¹¹ Sin embargo, las ocasionales incursiones por franceses en territorio español no parecen haber causado mayor irritación,¹² a diferencia del siglo anterior, cuando España había buscado desesperadamente

⁹cfr. Juan Manuel Zapatero, *La guerra del Caribe en el siglo XVIII*, San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1964.pp. 145-155.

¹⁰ Aparte del libro de Sánchez Valverde, es importante mencionar la obra de Moreau Saint-Méry, referente a la parte española de Santo Domingo (véase bibliografía)

¹¹ En el Tratado de Límites de 1777, celebrado entre ambos países (véase nota 16).

¹² “Tengo entendido que los franceses se han excedido por algunas partes, y se encargará mucho al gobernador español haga reconocer de tiempo en tiempo la línea divisoria y remediar las usurpaciones.” Ferrer, *Obras, op.cit.*, p.235.

destruir los asentamientos del entonces país enemigo, primero en la isla Tortuga y después en el norte y occidente de La Española.¹³

El convenio de límites en la isla de Santo Domingo, junto con el de los Alduides en los Pirineos, es visto como pieza importante en la política de España hacia Francia con la que Madrid buscaba mantener relaciones amistosas, ya que “cualquier desavenencia” con esta potencia poderosa sería peligrosísima y privaría además a España de un aliado y auxilios importantes en un conflicto bélico dado. El tratado de Aranjuez¹⁴ de 1777 se hizo entonces con un espíritu abiertamente conciliatorio para “cortar motivos de disputa y de disgustos con la Francia, aunque sea a costa de pequeños sacrificios en asuntos menos importantes”.¹⁵

La importancia de Puerto Rico para la corona española residía esencialmente, aparte de su potencial productivo no explotado, en su papel de puerta de acceso a las posesiones ubicadas alrededor del Golfo-Caribe, como queda expresado en la cita del párrafo subsecuente.

Las tres islas aludidas -Santo Domingo, Puerto Rico y Trinidad- se manejan en el documento que estamos comentando también como piezas en el ajedrez de la geopolítica europea dieciochesca. Las reflexiones en torno a su posible intercambio por territorios en Europa muestran la importancia que se concedía a cada una. Son mencionadas en el texto nada menos que como equivalentes para

¹³ Cfr. Roberto Cassá, *Historia social y económica de la República Dominicana*, tomo1, Santo Domingo, 1985.

¹⁴ Éste constituyó la culminación de largas negociaciones que habían iniciado a principios de la década. En él se fijaron los límites de las dos colonias de la isla. Se consideraba como una victoria para los españoles que recuperaron mucho del territorio perdido en años anteriores con al expansión de las plantaciones francesas. Como línea de demarcación de la frontera se tomó el curso de los ríos Dajabon y Pedernales. Cfr. María Rosario Sevilla Soler, *Santo Domingo, tierra de frontera, 1750-1800*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, p.367-369.

¹⁵ Ferrer, *Obras, op.cit.*, p.258, punto 303. Es importante mencionar, sin embargo, que la necesidad de aliarse con Francia que tenía la corona española, no la impedía ver el peligro que significaba esta unión para su soberanía, su comercio y sus finanzas. Las dos guerras navales en contra de Gran Bretaña (1796-1802 y 1804-1809) en las que España se vio obligado entrar como aliada de Francia demostraron cuánta razón asistía a los creadores de la política exterior al escribir el siguiente párrafo: “Pero, como la Francia ve y conoce toda la utilidad que nos resulta de nuestra unión, y está orgullosa con la fuerza de su gran poder, pretende y pretenderá siempre sacar de la España cuantas ventajas sean imaginables, para aumentar y enriquecer su comercio y fábricas, conducirnos como una potencia subalterna y dependiente a todos los designios y aun guerras de la misma Francia, y disminuir o detener el aumento de fuerzas y prosperidad de la España, para evitar que la compita o intente sacudir el yugo o dominación que desea y afecta tener sobre nosotros. En estos tres puntos se ejercita continuamente la política francesa sobre la España y en los tres conviene, para precaverse, emplear todos los cuidados de la sagacidad y circunspección española. *Ibid.*, p.258, inciso 304.

adquirir Gibraltar. Veamos primero las consideraciones en torno a Santo Domingo. El inciso 143 se refiere a la oferta que habría hecho la corte de París de dar una recompensa, a cambio de la bahía de Samaná, que España podría utilizar para la adquisición de Gibraltar. Esta idea se rechaza categóricamente por considerarse que sería menos mal ceder toda la isla que renunciar a la zona “donde se puede hacer el mejor y aun único puerto y surgidero bueno en aquellos mares e islas para nuestras navegaciones y refugios en tiempo de paz y guerra”.¹⁶

De hecho, en las preliminares de la Paz de París de 1783 se había adelantado en negociaciones sobre este punto. Con el fin de recuperar Gibraltar, España iba a ceder la parte este de la isla de Santo Domingo a Francia, y ésta ofreció a Gran Bretaña la Guadalupe, lo que pareció insuficiente a los ingleses que pedían además Santa Lucía o la Martinica y “...esta exorbitancia desvaneció el ajuste”, se concluye en el inciso 350 de la *Instrucción*.¹⁷ Pero no sólo fueron las exigencias inglesas que impidieron un arreglo. También los plantadores de Saint-Domingue buscaron frustrarlo porque temían que una ampliación del territorio francés en las Antillas, con la adquisición de la colonia española de Santo Domingo, podía afectar sus intereses económicos, disminuyendo el valor de sus exportaciones ante una mayor competencia de productores.¹⁸

En relación a un posible intercambio de Gibraltar por una posesión en el Caribe se discute otra oferta, esta vez hecha por el ministerio inglés, que consistía en la permuta de aquel punto estratégico en la península por la isla de Trinidad o la de Puerto Rico.¹⁹ También encuentra un rechazo rotundo:

...pero nunca nos puede convenir tal permuta. La Trinidad se halla tan inmediata al continente y ofrece tantas ventajas con su población y habilitación de un puerto o departamento marítimo, que sería un error grande meter allí a nuestros enemigos. He dicho y a la Junta, tratando de las cosas de Indias, cuanto conviene aprovechar las proporciones de la isla de la Trinidad. Por lo tocante a Puerto Rico, es ocioso detenerse, pues prescindiendo de las utilidades que sacamos y podemos sacar de aquella isla, sería el cederla lo mismo que acabar de cerrarnos todas las puertas para

¹⁶ *Ibid.*, p.235.

¹⁷ *Ibid.*, p.265. Pocos años después, en la Paz de Basilea, de julio de 1795, los planes de ceder la parte este de la Española se hicieron realidad, aunque se trataba de un arreglo bilateral entre España y Francia, sin involucrar a la Gran Bretaña. A cambio de su posesión más antigua en América, España obtuvo el reino de Etruria.

¹⁸ *Ibid.* Los mismos argumentos usaba en 1763, en las negociaciones de la Paz de París, el grupo de presión de los plantadores de Jamaica al discutirse la incorporación al imperio británico de las islas francesas de Grenada, Granadinas y Tobago y las llamadas neutrales de San Vicente y Dominica.

¹⁹ Véase también sobre este tema Arturo Morales-Carrión, *Puerto Rico and the Non Hispanic Caribbean: a Study in the Decline of Spanish Exclusivism*, University of Puerto Rico, 1971, pp.106-113.

entrar y pasar con alguna seguridad a los mares que ciñen nuestro continente de Nueva España y sus provincias adyacentes.²⁰

Un tema importante en la *Instrucción*²¹ es el de la necesidad de conservar cerrado el golfo de México a los extranjeros, con el fin de garantizar la seguridad de la Nueva España, es decir, impedir cualquier intento de invasión, y en segundo lugar, mantenerlos fuera del comercio del virreinato “que pertenece a mis vasallos.” Para ello, la prohibición de la navegación estadounidense sobre el río Mississippi era vital y se declaraba no ceder sobre este punto.²² Varios años se buscó mantener dicha exclusividad, hasta que, en 1795, a través del Tratado Pinckney o de San Lorenzo, España concedió la libre navegación sobre este río a los norteamericanos, así como la instalación de almacenes de depósito en Nueva Orleans.

Si el naciente expansionismo estadounidense se percibía en la *Instrucción* como un peligro para la seguridad territorial y comercial de la Nueva España, la presencia de los ingleses en Jamaica, Granada y Tobago y la de los holandeses en Curazao eran vistas como una verdadera amenaza. Estas “islas extranjeras de Barlovento y Sotavento” aparecen en el documento (inciso 80) como “lo más peligroso para la España” que estaban destruyendo su comercio nacional y ponían en jaque la integridad territorial del continente centro y suramericano.

De esta reflexión se desprenden las siguientes medidas para tiempos de paz y de guerra. En el primer caso, el Rey recomienda extremar la vigilancia de las islas mencionadas “con buenos guardacostas y buen corso”, con el fin de destruir el comercio ilícito que se estaba practicando a partir de ellas con las posesiones españolas, mientras que, en tiempo de guerra, se debía aprovechar la oportunidad de apoderarse de ellas legítimamente. El daño causado por los “contrabandistas” que operaban desde Jamaica se denuncia con virulencia en el documento. Además, la posibilidad que tenían los ingleses de interceptar la navegación española en el Golfo y mar Caribe y de preparar desde este punto una invasión a las colonias españolas en las islas y tierras adyacentes constituyó uno de los grandes problemas de defensa imperial. De allí la observación que la única conquista que podía interesar a la Corona en América, en caso de guerra, era Jamaica,²³ mientras que en Europa este punto neurálgico lo representaba Gibraltar.

²⁰ Ferrer, *Obras, op.cit.*, p.265, inciso 349.

²¹ Expresado en el inciso 51, *Ibid.*, p.228.

²² Por lo demás se recomendaba manejar a los Estados Unidos “con política”, favorecerlos contra quien los quiera oprimir, darles en lo comercial el *status* de nación más favorecida. Al mismo tiempo se pensaba -con una seguridad que demostró ser equivocada- que las propias discordias internas de este país “nos son favorables y siempre serán causa de su debilidad”. *Ibid.*, p. 272, inciso 394.

²³ Además de “limpiar de ingleses la costa de Campeche y Honduras”, *Ibid.*, p.266, inciso 352 y p.238, inciso 163.

Un cuidado especial merecían además los litorales continentales del Golfo-Caribe: el oriente de Yucatán y la costa de Mosquitos, desde Honduras hasta Nicaragua, donde los asentamientos de los ingleses causaban gran irritación a la Corona española. Expulsados por la fuerza militar por breve tiempo en 1782, ambas coronas llegaron en 1786 a un acuerdo en el que se determinó la evacuación por los ingleses de la costa de Mosquitos y sus islas adyacentes. A cambio, España concedió a Gran Bretaña, en territorio oriental de Yucatán, la libertad de cortar maderas de tinte y ebanista y su extracción a la costa, prohibiendo al mismo tiempo el cultivo de azúcar, café, cacao u otros frutos tropicales, así como la formación de establecimientos mayores que implicarían la creación de autoridades militares y civiles.²⁴

Este logro diplomático no eximía a las autoridades coloniales de Guatemala, Nueva Granada “y demás jefes de las provincias fronterizas o más inmediatas a Mosquitos” de tomar todas las medidas para hacer cumplir el convenio.²⁵ En el inciso 112 se les encarga especialmente “que a costa de agasajos, regalos y todo género de buen trato, atraigan y aseguren cuanto puedan a aquellos indios [...] deshaciendo las malas ideas e impresiones que les han dado nuestros enemigos contra los españoles”.²⁶ Igualmente se recomienda, en el inciso siguiente, extremar la vigilancia sobre el río San Juan y el gran lago de Nicaragua para evitar que los ingleses pudieran realizar eventuales planes de buscar un paso transístmico en aquella zona.²⁷

En la región de las Guyanas, donde había otra frontera²⁸ “con las demás potencias” en el continente suramericano, en cambio, no había riesgos inminentes a temer, porque los holandeses y franceses, en sus pequeñas colonias de

²⁴ “Convenio celebrado entre SS.MM. los Reyes de España e Inglaterra, por medio de sus Representantes competentemente autorizados, en Londres, a 14 de julio de 1786, Impreso de orden del Supremo Gobierno de Honduras, Camayagua, Imprenta del Estado, 1846”, en *Central American Pamphlets*, vol. 4, Berkeley, Bancroft Library, Universidad de California, p.3.

²⁵ En el inciso 168 se estipula que las concesiones dadas a los ingleses en el actual territorio de Belice “deben observarse y cumplirse religiosamente mientras subsista la paz y amistad; pero en caso de rompimiento forzado y preciso, debemos esforzarnos a sacudir este yugo, y arrojar de allí unos huéspedes ambiciosos e ingratos de quienes no podemos esperar más que usurpaciones y turbulencias en nuestro territorio.” *Ibid.*, p.238.

²⁶ *Ibid.*, p.230.

²⁷ *Ibid.*

²⁸ Los confines con los dominios portugueses en la América Meridional merecen amplias consideraciones a lo largo de 13 incisos en los que se discuten el arreglo de límites, navegación sobre ríos limítrofes, comercio y contrabando, y se manifiesta el interés de mantener la relación amistosa establecida entre ambas cortes para contar con un aliado y sus auxilios en caso de invasiones extranjeras y de “insurrecciones y revoluciones internas”. *Ibid.*, pp. 230-232, incisos 115-127.

Esequipo, Surinam y Cayena no contaban con los medios para causar perjuicio alguno en territorio y comercio español.²⁹

El inciso 59 del documento bajo estudio constituye un excelente resumen del papel que debería jugar, en última instancia, la zona defensiva circuncaribeña en la política imperial española en América. El poblamiento y la fortificación de “las islas y puertos principales que ciñen las dos Américas” respondían no sólo a la necesidad de defensa de enemigos exteriores, sino servían para que “se tendrán en sujeción los espíritus inquietos y turbulentos de algunos de sus habitantes. De manera que cualquiera revolución interna podrá ser contenida, remediada o reducida a límites estrechos, si los puertos, islas y fronteras están bien fortificados en nuestras manos.”³⁰

2. El despacho de la Santa Perpetua en 1795.

Objetivo de esta segunda parte de la ponencia es enlazar los grandes objetivos de la política imperial española con su expresión administrativa cotidiana. Para ello nos pareció útil analizar un expediente completo relativo al envío de dinero, presidiarios y víveres al Gran Caribe desde la Nueva España. El análisis del conjunto de documentos de este tipo nos permite mostrar aspectos específicos del papel del virreinato novohispano como centro financiero y de abasto para las tropas terrestres y marítimas que mantenía España en la región circuncaribeña hacia fines del siglo XVIII.

La fragata Santa Perpetua formaba parte de la Escuadra de Operaciones que, desde principios de la década de los años ochenta, se encontraba en las aguas del Caribe para aumentar las fuerzas navales españolas en la zona. Estaba desde entonces bajo el comando de Gabriel de Aristizabal; a menudo la encontramos en estos años estacionada en las aguas de Trinidad, a la que se había dirigido también en 1795 “a fin de conservar esta isla del incendio en que se abrasan las adyacentes.”³¹

Comandada por Juan José de Elizalde y Uztariz, la Santa Perpetua había sido enviada a Puerto Rico, Santo Domingo y La Habana con correspondencia, un

²⁹ *Ibid.*, p.232-233, inciso 128.

³⁰ *Ibid.*, p.229.

³¹ La guerra de primera coalición en contra de la república francesa, iniciada en 1793, tuvo uno de sus escenarios en el Caribe. Entre 1794 y 1802 Francia sólo pudo mantener en su poder la Guadalupe, recuperada por Victor Hughes, mientras que sus demás posesiones en las pequeñas Antillas habían caído en manos británicas. A través de la Paz de Basilea de julio de 1795, España volvió a su tradicional alianza con Francia y muchos franceses republicanos de Martinica y Santa Lucía se refugiaron en la isla de Trinidad, Puerto Rico y Venezuela. Cfr. Anne Pérotin-Dumon, “Révolutionnaires français et royalistes espagnols dans les Antilles”, Toulouse, *C.V.H.L.B. Caravelle*, núm 54, 1990, pp. 223-246.

recorrido que hizo en el breve lapso de quince días. Su último destino era Veracruz adonde llegó el 1. de agosto, procedente de La Habana, puerto que había abandonado el día 24 del mes anterior. Venía en lastre y como pasajeros traía a un fraile y once presidiarios cumplidos, además de la correspondencia de los funcionarios reales de la isla de Cuba.³² Venía con el encargo de transportar los situados del último tercio de 1795 para La Habana, Luisiana y la Florida, además de forzados y víveres.

A lo largo de las siguientes semanas se hizo el acopio de estos recursos, en el que intervinieron numerosas instancias administrativas del virreinato, coordinadas todas por el propio virrey, el marqués de Branciforte. Lo primero que encaminó éste, fue el apresto de la plata. Para ello pidió al Real Tribunal de Cuentas se formara la regulación de los caudales de los situados ordinarios que restaban por remitirse en el año a los destinos mencionados, más las cantidades extraordinarias que estuvieran pendientes.³³ Al mismo tiempo pedía al comandante de la Santa Perpetua paciencia, advirtiéndole que una demora en la llegada del dinero a Veracruz era inevitable por haber quedado vacías las cajas del reino con el despacho reciente del navío Conquistador a España.³⁴

Pero, como nos encontramos en las últimas décadas del poder español en México, cuando la generación de recursos fiscales estaba llegando a su cenit, no ocurrió tal demora.³⁵ Cinco días después de que Elizalde tocó puerto en Nueva España, los ministros de Ejército y Real Hacienda -que habían recibido órdenes verbales del virrey para ello- enviaron los primeros 600,000 pesos a Veracruz y otros tantos el 8 de agosto. Esta rápida respuesta por parte de la Tesorería general del virreinato implicó que otra instancia, la Real Casa de Moneda, la auxiliara con 900,000 pesos que se encontraban allí en plata pasta en espera de su acuñación.³⁶ Esto se ejecutó, cuidando que “no se perjudicara a los dueños de

³² Nota de pasajeros de la Fragata Santa Perpetua, Veracruz, 1. de agosto de 1795, AGNM, ramo Marina, vol. 110, exp.1, foja 5.

³³ Marqués de Branciforte al Real Tribunal de Cuentas, México, 2 de agosto de 1795, *Ibid.*, foja 2.

³⁴ Branciforte a Elizalde, México, 5. De agosto de 1795, *Ibid.*, foja 4. En el mismo volumen 110 del ramo Marina se encuentran los expedientes relativos al despacho de este navío. De ellos se desprende que la cantidad enviada en esta ocasión a la península ascendía en total a 7,141.233 pesos, 7 reales 10 granos. De ellos se habían embarcado por cuenta de particulares en plata acuñada 2,915.037 y en oro 70,555 pesos y por cuenta del Rey, es decir, con recursos del erario público novohispano: 4,155.590 pesos,. *Ibid.*, foja 131.

³⁵ En la década 1790-1799, el ingreso total anual promedio del conjunto de las 23 tesorerías del virreinato de la Nueva España ascendió a 47,738.398 pesos, Herbert S. Klein, *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*, México, Instituto Mora, UAM-I, 1994, p. 91.

³⁶ Luis Gutierrez y José María Lasso, ministros de Ejército y Real Hacienda, a Branciforte, México, 6 de agosto de 1795, AGNM, ramo Marina, vol. 110, exp.1, foja 9 y respuesta del virrey, *Ibid.*, foja 10; los mismos, 10 de agosto de 1795, foja 13 y respuesta

las platas". Dicha transferencia suponía entonces que, en lugar de regresar las monedas acuñadas a los particulares que habían dejado su plata en pasta en la Casa de Moneda, se les hizo esperar algún tiempo para hacer entrega de 900,000 pesos a la Tesorería General de México.

Con el fin de ganar tiempo se mandaron los 1,200,000 pesos a Veracruz sin esperar la regulación exacta de los caudales remisibles, la que fue expedida el 3 de agosto³⁷ y fue enviada al virrey el 21 del mismo mes.³⁸ Mientras tanto, el dinero seguía su camino rumbo a Veracruz; el día 26, el virrey escribió al comandante de la Santa Perpetua que consideraba muy cerca del puerto el dinero enviado los días 5 y 8 de agosto.³⁹ No se consigna en la documentación la fecha exacta del arribo de la plata a Veracruz, pero suponiendo correcta la estimación del virrey, habrá llegado por el 28 de agosto, después de un viaje de alrededor de 20 días. De lo anterior podemos deducir que la causa principal de la demora en el envío de los caudales no era la falta de recursos en las cajas reales, sino más bien la lentitud en las comunicaciones terrestres entre la capital del virreinato y su principal puerto en el Golfo.

Por otra parte, el dinero enviado correspondía, con una aproximación bastante grande, a la suma remisible, la que ascendía a 1,046.852 pesos, 7 reales, 3 granos y quedaba asentada en la llamada regulación, elaborada por los miembros del Real Tribunal de Cuentas. (véase a Anexo I) El virrey sometió dicho documento, como era costumbre, a consulta de la Junta Superior de Real Hacienda de la que resultó un ligero aumento de 63,421 pesos, 6 reales para gastos de la Escuadra al mando de Aristízabal, más 3,964 pesos destinados a la manutención de la compañía del regimiento de Dragones de México que tenía que pasar a la Luisiana. La suma total ascendió, de esta manera, a 1,114,238 pesos 5 reales, 4 granos.⁴⁰ Sin embargo, esta cantidad todavía sufrió -como era común en este tipo de transferencias de metálico de la capital novohispana, vía Veracruz, a las islas y contornos- una última modificación, realizada por los ministros de Real Hacienda de dicho puerto, que tenían que cotejar los cálculos hechos en México con posibles adelantos en efectivo o en pago de libranzas a cuenta de los situados que se hacían frecuentemente por cantidades menores, en caso de emergencia, y se cubrían con recursos de las cajas de Veracruz. Como se puede

en foja 14; Branciforte a Francisco de Córdoba, Superintendente de la Real Casa de Moneda, México, 10 de agosto de 1795, *ibid.*, foja 11 y respuesta del mismo del 12 de agosto, *Ibid.*, foja 12.

³⁷ *Regulación de los caudales remisibles del Puerto de Veracruz para pago de Situados de la Habana, Luisiana y Florida, correspondientes al último tercio de 1795*, Contaduría Mayor de Cuentas de México, 3 de agosto de 1795, *Ibid.*, fojas 16-18. (Véase anexo I)

³⁸ Los ministros del Real Tribunal de Cuentas al virrey, México, 21 de agosto de 1795, *Ibid.*, foja 21.

³⁹ El virrey al comandante de la fragata Santa Perpetua, México, 26 de agosto de 1795, *Ibid.*, foja 26.

⁴⁰ El virrey al Real Tribunal de Cuentas, México, 21 de agosto, *Ibid.*, foja 23.

ver en la nota de cargamento de la fragata, la cantidad en metálico, que se envió finalmente a La Habana, ascendió a 1,074.727 pesos, 5 reales, 3 granos. (véase Anexo II)

De la *Regulación de los caudales...* se desprende información importante sobre las remesas de plata desde México a los diferentes puntos del espacio defensivo grancaribeño. De este documento y otro⁴¹ complementario podemos elaborar el siguiente cuadro relativo a los situados anuales fijos de las plazas militares en el Circuncaribe.

**ASIGNACIONES ANUALES PARA LAS PLAZAS
MILITARES DEL GRAN CARIBE 1795-1797
(en pesos de a ocho)**

La Habana Total*	1,785.978
Marina	700,000
Tierra	435,978
Fortificación	150,000
Tabacos	500,000
Costa de Mosquitos*	120,000
Luisiana Total*	551,369
Situado	537,869
Tabacos	13,500
Florida*	151,031
Santo Domingo Total**	724,891
Situado regular	274,892
Gastos de guerra y evacuación	248,902
Subsistencia del regimiento de Cantabria	201,097
Puerto Rico**	376,896
Trinidad**	200,000
Cumaná**	40,000
Escuadra de Operaciones***	1,000.000
Total	4,950.165

*Enviado en terceras partes en tres expediciones al año.

**Enviado por mitad semestralmente vía La Habana.

***No existía un situado fijo anual para la Escuadra, el valor dado aquí es aproximado. (Fuente: El virrey, Marques de Branciforte a Diego Valdés, México, 29 de julio de 1794, AGNM, Correspondencia de Virreyes, vol. 177, foja 66)

⁴¹ Como el ejemplo que estudiamos no cubre todas las plazas militares que se socorrían de la Nueva España, juzgamos pertinente completarlo con los datos contenidos en otro expediente, del año 1797: *Regulación de los situados remisibles a La Habana, Luisiana y Florida por el primer tercio de 1797 y a Puerto Rico, Santo Domingo y Trinidad por el primer semestre del mismo año*, AGNM, Marina, vol. 113, exp.4, fojas 220-227.

Por otra parte, la *Regulación* permite ver algunos detalles de interés. En cuanto a la procedencia del metálico, ésta era la masa común de la tesorería general de México,⁴² con excepción de 113,500 pesos que aportaba la Dirección de Tabacos (100,000 para la Habana, y los restantes 13,500 para la Luisiana. También es interesante observar que el situado para la costa de Mosquitos se mandaba vía La Habana; 40,000 anuales por cuenta de Marina y 80,000 por la de Tierra a cuyas partidas se aumentaban dichas sumas.

Regresemos, después de este breve paréntesis sobre los destinos y modalidades de envío de los caudales, al despacho de la fragata Perpetua. Enviado y calculado el dinero, faltaba un detalle; el barco no tenía en qué llevar la plata. Por eso, en carta del 13 de agosto, su comandante solicitó al virrey encargara al intendente de Veracruz la construcción de una caja de plata cuyo tamaño debería estar acorde a la cantidad que se pensaba remitir.⁴³ Encaminado este último preparativo en cuanto al metálico que tenía que transportar la Santa Perpetua, quedaban por resolver otros dos puntos.

Por un lado, Elizalde tenía que ocuparse de reemplazar parte de la tripulación que había disminuido “por los muertos y enfermos del hospital y tal cual desertor”.⁴⁴ También en este aspecto pidió al virrey que diera las órdenes correspondientes al gobernador intendente interino de Veracruz. Branciforte, en carta del 26 de agosto, transmitió a Diego García Panes la necesidad del comandante de reemplazar la gente faltante de su tripulación con desertores y vagabundos y, si hubiese, con gente de matrícula; en caso contrario, con forzados del castillo de San Juan de Ulúa.⁴⁵

El 2 de septiembre, Elizalde calculaba el número de individuos faltantes “al completo del reglamento de la dotación de le esta fragata” en 28, contando los que tenía en el hospital, más otros siete que suponía desertores “pues ha días que no aparecen a bordo”. El número exacto de las plazas que iba a necesitar sólo podía tenerlo dos días antes de dar la vela, pero estimaba que podían ser 25; ofreció además llevar igual número de forzados para La Habana, no pudiendo ser más por el equilibrio que necesitaba mantener en la tripulación donde tenía ya “45 hombres de leva y de poca utilidad”.⁴⁶

⁴² Los ingresos anuales promedio de la tesorería de México para la década 1790-1799 se calculan en 23,049.340 pesos, Klein, *Las finanzas, op.cit.*, p.90. Los 4,950.165 pesos de situados regulares enviados a Gran Caribe representan cerca del 23% de ellos.

⁴³ Elizalde a Branciforte, a bordo de la fragata Santa Perpetua, 13 de agosto de 1795, AGNM, ramo Marina, vol. 110, exp.1, foja 25.

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ Branciforte al gobernador intendente interino de Veracruz, Diego García Panes, 26 de agosto de 1795, *Ibid.*, foja 27.

⁴⁶ Elizalde a Branciforte, a bordo de la fragata Santa Perpetua, 2 de septiembre de 1795, *Ibid.*, foja 35.

García Panes, por otra parte, informa al virrey que efectivamente tenía que reclutar a los 25 hombres de reemplazo por presidiarios de San Juan de Ulúa, porque “carecía de gente de matrícula y de vagos con causas fenecidas y sentencias aprobadas”. Dichos forzados, de los que acaba de encargar la certificación de sus condenas respectivas, harían servicio en el viaje y quedarán después a la disposición del comandante general de Marina en La Habana.⁴⁷

Paralelamente a las diligencias descritas en lo anterior, los personajes involucrados, más algunos otros, entre ellos los ministros de Real Hacienda del puerto de Veracruz, tenían que ocuparse del cargamento de la fragata con harinas. Uno de los primeros asuntos que trató el virrey con el comandante del barco, al tomar contacto con él, el 5 de agosto, tenía que ver con la cantidad de harina que podría transportar a La Habana. Elizalde ofreció llevar 500 tercios, por lo que Branciforte dispuso su emisión desde Puebla por cuenta de las consignaciones ordinarias pendientes.⁴⁸ De nuevo el transporte por tierra, esta vez de los valles de Puebla a la costa, podía ser causa de una demora pero, como se trataba de un artículo menos apreciado en las islas que la plata, la fragata no debía detenerse en caso que la harina no llegase a tiempo. Para esta eventualidad el virrey recomendó que se consiguiera dicho producto de cualquier existencia de los reales almacenes o también del comercio del puerto.⁴⁹

Según el estado que enviaron los ministros de Real Hacienda de Veracruz al gobernador intendente, el 2 de septiembre, habían llegado al puerto 310 tercios de harina de los cuales 300 pasaron a la producción de galleta para los barcos del Rey y sólo quedaban en el momento 10 disponibles para el embarque en la fragata. Faltaba por llegar el resto de 1,225 tercios que se habían solicitado. (1,085 para la fabricación de galleta y 140 con destino al consumo de los presidiarios del castillo San Juan de Ulúa)⁵⁰ En esta situación de escasez de harinas pertenecientes a Su Majestad, el gobernador intendente propuso esperar el tiempo que tardara la construcción de la caja de plata mencionada arriba y sólo en caso que no llegasen en este lapso, pediría los 500 tercios a los comerciantes del puerto con calidad de reintegro, a pesar de que, por lo general, éstos no aceptaban con agrado la devolución de este producto, con el argumento que la

⁴⁷ García Panes a Branciforte, Veracruz, 2 de septiembre de 1795, *Ibid.*, fojas 37-38.

⁴⁸ Los departamentos de Marina y Ejército en La Habana tenían asignado cierto número de tercios de harina al año para su consumo que deberían suministrarse desde la Nueva España. A principios de los años noventa estas asignaciones ascendían a 3000 tercios anuales para el Ejército y 1500 para el departamento de Marina. Correspondencia del intendente de Puebla, Manuel Flon, con el virrey Revillagigedo, enero a diciembre de 1792, AGNM, Archivo Histórico de Hacienda, tomo 734, exps. 103-114.

⁴⁹ Branciforte al gobernador intendente interino de Veracruz, 26 de agosto de 1795, *Ibid.*, foja 27.

⁵⁰ Francisco Antonio Agudo, Juan Matías de Lacunza y Manuel Santos de Alduan, ministros de Real Hacienda a Diego García Panes, gobernador intendente interino, Veracruz, 2 de septiembre de 1795, *Ibid.*, foja 36.

harina que la Real Hacienda les reintegraba no tenía la misma calidad de “sobresaliente”, como la que ellos adelantaban.⁵¹

Por fortuna, en carta del 5 de septiembre, García Panes pudo informar al virrey sobre la llegada de 337 tercios, de los que ya tenía embarcados en la fragata Santa Perpetua 200, y el pronto arribo de otros, si “la continuación de las aguas no las impide entrar próximamente”, de manera que tendrá “número con qué llenar esta atención, ya que en préstamo de particulares no podrá esperarse el suplemento a vista de que la existencia de harinas en la alhóndiga escasamente soportará el consumo de un mes a los habitantes de esta plaza, según me han informado”.⁵²

Conseguir los 500 tercios de harina era asunto del gobernador intendente y de los ministros reales, embarcarlos en la fragata correspondía a Elizalde, quien manifestó a García Panes, en carta del 2 de septiembre, la cortísima capacidad de almacenamiento que iba a quedar “embarcándose en esta tan fina fragata los víveres y aguada y hecha la caja de plata”, pero prometía “hacer un esfuerzo en beneficio de la Real Hacienda” y -“aprovechando además de los huecos de bodega y despensa, los degollados de cables, colocados éstos en adujas en los entrepuentes (aunque con alguna incomodidad de la gente)...”- podía llevar en todos estos ámbitos sobre 500 tercios escasos de harina, o más bien 470 en número exacto, aunque aclaraba que, si después viese algún hueco, lo aprovecharía con el fin del mejor servicio del rey.⁵³

Nos parece importante subrayar que el virrey ya no intervino en la última etapa de los preparativos para la salida de la Santa Perpetua. En su correspondencia con el comandante del barco y el gobernador intendente del 26 de agosto aclaró que, por su parte, quedaba enteramente despachada la fragata este día para que, concluida su carga, se hiciera a la vela. A la secretaría del virreinato llegaban a lo largo de las semanas siguientes los informes de García Panes sobre la ejecución de las instrucciones hechas hasta la fecha indicada y se emitían los acuses de recibo correspondientes, pero ya no se daban nuevas órdenes. Con sus últimas disposiciones del día 26 de agosto, el virrey mandó también toda la correspondencia destinada a las autoridades de la isla de Cuba con las mencionadas copias de la regulación de los situados: el gobernador y capitán general, el comandante de Marina y el intendente Ejército y Real Hacienda.

Las labores de cargamento de la Santa Perpetua se prolongaron hasta el 10 de septiembre, sin embargo, tuvo que quedarse otros cinco días en el puerto porque, como escribe Elizalde a Branciforte el con fecha de 16, “todo el mes lo

⁵¹ García Panes a Branciforte, Veracruz, 2 de septiembre de 1795, *Ibid.*, fojas 37-38.

⁵² García Panes a Branciforte, Veracruz, 5 de septiembre de 1795, *Ibid.*, foja 40.

⁵³ Elizalde a García Panes, a bordo de la fragata Santa Perpetua, 2 de septiembre de 1795, *Ibid.*, foja 34.

hemos tenido de vientos a la cabeza hasta ayer que se llamó a la brisa “. Después de mes y medio de estancia en el puerto de Veracruz, la fragata salió finalmente este día “aprovechando la brisa que se declaró ayer y subsiste prometiendo será feliz su viaje a La Habana según la prosperidad con que, en medio de la crítica estación presente, miro su principio.”⁵⁴

El estado de salida del barco muestra que abandonó el puerto con un total de 247 plazas, de ellos 12 oficiales mayores, 3 guardias marinas, 47 hombres de tropa de infantería, 9 de artillería, 18 oficiales de mar, 50 artilleros, 40 marineros, 65 grumetes, 6 pajes más 14 criados; contaba con 30 cañones de a 12, más municiones y armamento menor; llevaba 16,332 raciones enteras de Armada para la subsistencia de 286 plazas en 50 días; 576 raciones de dieta; 30 tóneles de agua; 30 toneletes, 45 pipas y 44 quarterolas con lo que se completaba el agua para 100 días. En cuanto a las características de la embarcación, el estado indica el número de anclas, cables y velas y especifica que sale forrada de cobre y completo de arboladura. Con respecto a su carga menciona 1. los 1,074.727 pesos 5 reales del Rey para situados y 475 tercios de harina para La Habana y 2. 50 forzados destinados al servicio de la escuadra de La Habana

El expediente, que hemos explorado en esta segunda parte del trabajo con el fin de conocer la mecánica del acopio de recursos en dinero, víveres y hombres en la Nueva España para La Habana, Luisiana y Florida, es completo en el sentido que contiene también los acuses de recibo de los recursos enviados a dichos lugares.⁵⁵ Por ellos sabemos que la fragata llegó felizmente a La Habana el 2 de octubre, pero que había estado a punto de naufragar porque

padeció la noche del 22 de septiembre sobre la altura del Negrillo una mano de huracán, tan fuerte y extraordinario, que hubo de estar casi zozobrada [...] causándole varias averías [...] en casco, jarcias y arboladuras y llevándole a tiras las velas [...] de forma que, a no ser por las excelentes propiedades de la fragata, la inteligencia y celo de su comandante, exactitud y obediencia de sus oficiales, hubiera ocurrido un sensibilísimo incidente, según el parte que me ha dado aquel a su llegada.⁵⁶

⁵⁴ García Panes a Branciforte, Veracruz, 16 de septiembre de 1795, *Ibid.*, foja 62.

⁵⁵ Aparte de la carta del intendente de Marina, abajo citada, enviaron sus acuses de recibo el gobernador y capitán general de la isla de Cuba, Luis de las Casas, con fecha del 8 de octubre; el director de Tabacos de La Habana, Juan de Mecolaeta, con fecha del 19 de octubre y el intendente e Ejército y Hacienda, José Pablo Valiente, con fecha del 29 de octubre. Sin especificar el día de llegada, el gobernador de la Luisiana, barón de Carondolet, manda, el día 14 de noviembre, de Nueva Orleans, acuse de recibo de la copia deducida de la regulación del situado del último tercio del año, al igual que el gobernador de la Florida quien avisa el 31 de diciembre sobre la llegada en caudales y efectos de su situado correspondiente. *Ibid.*, fojas 66-70.

⁵⁶ Juan de Araoz, intendente de Marina, La Habana, 3 de octubre de 1795, *Ibid.*, foja 65.

3. Conclusiones

El análisis precedente de dos cuerpos documentales -el primero producido en el centro del imperio español, en un momento de renovado esplendor y riqueza, y el segundo, producto de la práctica administrativa americana- nos llevan a formular algunas conclusiones de carácter general sobre la temática expuesta a lo largo del trabajo.

Pensamos que la *Instrucción Reservada* revela una visión geopolítica muy clara de un área que se concibe en el documento como las islas y tierras adyacentes al Golfo-Caribe que “ciñen las dos Américas”, y que se ha convertido en una de las definiciones del Caribe ampliado, bajo el nombre de Gran Caribe o Circuncaribe. La revisión detallada de los diferentes incisos del documento citado nos permiten conocer el papel que asignaba la Corona española a esta región americana en el conjunto de su política imperial.

La concebía, en primer lugar, como zona de frontera con diferentes potencias rivales. Como principal enemigo para la integridad territorial y comercial del imperio americano actuaba en esta área la Gran Bretaña, si bien que se percibían también con claridad los designios expansionistas de los Estados Unidos. Como especialmente nocivas se juzgan en el documento analizado las incursiones inglesas en las costas occidental y oriental de Yucatán y el litoral atlántico de la capitanía general de Guatemala, cuyo fin era el corte de maderas, pero también la penetración comercial vía el tráfico clandestino.

También trasciende en la *Instrucción* el hecho que, durante los conflictos internacionales de la segunda mitad del siglo XVIII, las islas y las aguas del Caribe constituían importantes escenarios de guerra, durante los cuales se ocupaban las posesiones del enemigo, para después canjearlas en las negociaciones de paz por otros territorios en disputa.

La importancia geopolítica de la zona de seguridad circuncaribeña hacía necesario su eficaz sostenimiento que se convirtió en un imperativo costoso pero inevitable. Los socorros destinados para este fin implicaban el envío de caudales, hombres harinas y víveres, pólvora y otros efectos bélicos y su lugar de procedencia era el virreinato de la Nueva España.

Por otra parte, el segundo bloque documental, la correspondencia de funcionarios civiles y militares de diversa categoría, nos permitió conocer la incidencia del sustento del área defensiva grancaribeña en la administración virreinal novohispana. Es importante recordar que en el limitado espacio de esta ponencia analizamos sólo una de las tres expediciones anuales organizadas bajo la supervisión directa del virrey. (dos que se preparaban en la primera mitad del año con los situados semestrales de Puerto Rico, Santo Domingo, Trinidad y Cumaná, más la tercera parte de los situados de La Habana, costa de Mosquitos,

Luisiana y Florida y una última que transportaba el tercer tercio de los recursos asignados a estas plazas)

La documentación, reunida en el expediente del ramo Marina bajo estudio, permite también conocer detalles relativos a las comunicaciones dentro del espacio geoestratégico grancaribeño. Algo que salta a la vista es la relativa rapidez de las comunicaciones marítimas en comparación con las terrestres en el propio virreinato: en 15 días la fragata Santa Perpetua hace el recorrido entre la isla de Trinidad, San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo y La Habana; ocho días emplea para el viaje de este último puerto y al de Veracruz, mientras que para el regreso necesita 15 días. Para recorrer el eje ciudad de México- puerto de Veracruz se necesitaban entre 5 y 6 días para el correo oficial, mientras que el transporte de la plata tomaba alrededor de 20 días y el de las harinas de Puebla a la costa igual o aun más tiempo.

En cuanto a la eficiencia en el acopio de recursos destinados a las plazas circuncaribeñas, podemos concluir que el apresto de la plata se lograba con sorprendente rapidez, a pesar de las quejas del virrey sobre lo exhausto que estaban las cajas del reino, mientras que la provisión de la harina de trigo desde Puebla tomaba más tiempo, se complicaba por su demanda para otras atenciones en el puerto de Veracruz y por la falta de cooperación de comerciantes veracruzanos en suplir este producto al Estado.

Finalmente podemos concluir que la importancia del abasto de las plazas militares en el espacio grancaribeño desde la Nueva España residía en los altos costos que significaba para el erario público novohispano y en la intensa labor administrativa que traía consigo la coordinación de una multitud de instancias, bajo la supervisión directa del virrey y de las autoridades metropolitanas.

ANEXO I

Regulación

de los Caudales remisibles del Puerto de Veracruz para pago de Situados de la Habana, Luisiana y Florida, correspondientes al último tercio de 1795

Habana Marina

Situado del último tercio de 1795

Ha de haber aquella Tesorería 233.333ps 2rs 6gs tercia parte de 700mil ps que están asignados anualmente para toda atención de marina por Real Orden de 16 de enero de 1790. 233.333. 2. 08

Aumento

Hacerse en 13.333ps 2rs 8gs a buena cuenta para los gastos que causa el objeto de Mosquitos como tercia parte de 40mil ps mandados remitir anualmente por el Exmo Sr. Virrey con acuerdo de la Junta superior de Real hacienda de 29 de abril de 1793 13.333.2.08

246.666.5.04

Descuento

Hácese de 10.088ps 3rs 4gs tercia parte de 30.265ps 2rs 1gs cuarta parte de 12.061ps6gs remitidos a aquella Tesorería a más de la dotación, los 100mil ps en el año de 90 con motivo de los recelos de Guerra, y los 21.061ps 6gs en el de 91 por el costo de tinglados para resguardo de las maderas en construcción, cuyas dos cantidades mandó la Junta superior de Real Hacienda en acuerdo de 8 de junio de 93 a consecuencia de Real Orden de 6 e julio de 92 se rebajasen en cuatro años, lo que se aprobó por S.M. en otra Real Orden de 11 de junio de 94, y se quedan restando 60.530ps 4rs 3gs 10.088.3.04

236.578.1.11

Habana Tierra

Situado del último tercio de 1795

ha de haber aquella Tesorería 145.326ps, tercia parte de 435.978ps que le están señalados anualmente para las atenciones de Tierra por Reales Órdenes de 18 de mayo de 84, 4 de febrero de 88 y 1. De noviembre de 90. 145.326.0.00

Aumentos

Hácese de 26.666ps 5rs 4gs a buena cuenta para los gastos que causa el objeto de Mosquitos, como tercia parte de 80mil ps mandados remitir anualmente por el Exmo Sr. virrey con acuerdo de la Junta Superior de Real hacienda de 29 de abril de 1793.

26.666.5.04

Idem de 59.4341ps 7rs 11gs para subsistencia del Regimiento de Infantería de Nueva España ene l último tercio del presente año conforme a los prevenido pro el Exmo. Sr. Virrey en superior oficio de 4 de octubre de 1793; con advertencia de que esto se entiende si estuvieren en toda su fuerza sus haberes y gratificaciones, menos la de vestuario que ha de quedar en al caja de Veracruz

59.431.7.11

Idem de igual cantidad para prest y pagas del regimiento de Infantería de México en citado tercio último; en el mismo concepto, bajo semejante advertencia a la que se hace en la partida anterior

59.431.7.11

Idem otra tanta cantidad para prest y pagas del regimiento de Infantería de Puebla en el referido tercio, con arreglo a lo dispuesto por el Exmo. Sr. virrey en superior oficio de 16 de octubre de 1794.

59.431.7.11

350.288.5.01

Habana Fortificación

Situado del último tercio de 1795

Ha de haber la propia tesorería 50 mil ps tercia parte de 150.000 que están asignados anualmente para obras de fortificación por la citada real Orden de 4 de febrero de 1788

50.000.0.00

Aumento

Hácese de 9.802ps 2rs8gs, tercia parte de 29.407ps que, conforme a Real Orden de 14 de noviembre de 1793 se mandan remitir cada año por el tiempo de seis que se regula el gasto de Forzados y Negros, siendo este envío para completo del 2. Año.

9.802.2.08

Habana Tabacos
Situado del último tercio de 1795

Ha de haber aquella tesorería 166.666 ps 5rs 4gs, tercia parte de 500.000 ps que le están asignados anualmente para compra de tabacos remisibles de España, los 400 mil de ellos sobre el ramo de Azogues de Castilla pro Real Cédula de 2 de agosto de 1744 y los 100 mil restantes sobre el ramo de Tabacos de este Reino por Real Orden de 22 de diciembre de 1767.

166.666.5.04

Luisiana
Situado del último tercio de 1795

Ha de haber aquella tesorería 179.289. ps 6rs 11gs, tercia parte de 537.869 ps 4rs 11gs que le están asignados anualmente por Real Orden de 7 de diciembre de 1789.

179.289.6.11

Aumento

Hácese de 50 ps , tercia parte de 150 concedidos de pensión anual por real Orden de 18 de marzo de 1791 sobre el Ramo de vacantes mayores y menores de este Reyno a Doña Eulalia Lorens, residente en Nueva Orleáns y viuda de don Isidro Millet, segundo capitán que fue de una goleta del Rey.

50.0.00

Descuento

Hácese de 666 ps 5 rs 4gs , tercia parte de 2 mil ps , mandados aumentar a la consignación de Florida por Real Orden de 16 de marzo de 1792 apra pago del mero auditor de Guerra y Teniente gobernador de aquella Provincia, cuyo empleo se ha restablecido confiriéndolo el rey al Abogado don Manuel de Ortega, como pensionista con igual dotación en Nueva Orleáns, por no haber tenido efecto su anterior destino de Director de Tabacos.

666.5.04
178.673.1.07

Luisiana Tabacos
Situado del último tercio de 1795

Ha de haber aquella tesorería 4.500 ps, tercia parte de 13.500 mandados remitir anualmente para compra de Tabacos remisibles a España por Real

Orden de 14 de febrero de 1794 en lugar de los 4.500 que se enviaron antes.

4.500.0.00

Florida

Situado del último tercio de 1795

Ha de haber aquella tesorería 50.343 ps 6rs 8gs, tercia parte de 151.031ps 4rs que le señaló la Junta Superior de Real Hacienda en acuerdo de 22 de octubre de 1793 por nuevo situado anual para toda atención aprobado en Real Orden de 8 de agosto de 1794.

50.343.6.08

Resumen

Habana Marina		236.578.1.11
Habana Tierra		350.288.5.01
Habana Fortificación		59.802.2.08
Habana Tabacos		166.666.5.04
Situado de la Habana		813.335.7.00
Luisiana	178.673.1.7	183.173.1.07
Id Tabacos	4.500.0.0	
Florida		50.343.6.08
Total Remisible		1.046.852.7.03

De los 1.046.852 ps 7rs 3gs que importa la anterior regulación descontarán los ministros de Real Hacienda de Veracruz respectivamente lo que fuera de ella hayan pagado y remitido por cuenta de los situados que incluye; con lo demás prevenido por superiores disposiciones: y se advierte que la Renta del Tabaco de este Reyno debe contribuir por su parte a la próxima remesa con 33.333 ps 2rs 8gs para compra de este fruto en la Habana y con 4.500 para igual destino en la Luisiana; cuyas dos partidas componen 37.833 ps 2rs 8gs.

Contaduría Mayor de Cuentas de México 3 de agosto de 1795.

Joseph Sánchez Casahonda.

ANEXO II

Nota del cargamento del S.M. que conduce a La Habana la Fragata de Guerra nombrada la Santa Perpetua , al mando de su comandante, el capitán de igual clase, don Juan José de Elizalde, y a cargo de su contador don José Balderrama:

a saber

261.285 ps 7ts 0	Para las atenciones de Marina
59.847 ps 1ts 6	Para las de Fortificación
753.594 ps 4ts 9	Para las de la Plaza e Islas

1.074.727 5ts 3

457 Tercios de harina para la Plaza

50 Presidarios para servicio de la Escuadra

Veracruz, 15 de septiembre de 1795

Rúbricas:

Aguda

Lacunza

Alduan

Se dio cuenta en carta de 28 de septiembre de 95 por los Srs. Alcudia, Valdés y Gardoqui.

FUENTES CONSULTADAS:

Fuentes primarias

Manuscritos:

Archivo General de la Nación , México.

-Correspondencia de Virreyes, 1.a serie, vol. 177.

-Archivo Histórico de Hacienda, tomo 734, exps. 103-114.

-Marina, vols. 110 y 113.

Fuentes documentales impresas:

“Convenio celebrado entre SS.MM. los Reyes de España e Inglaterra, por medio de sus Representantes competentemente autorizados, en Londres, a 14 de julio de 1786, Impreso de orden del Supremo Gobierno de Honduras, Camayagua, Imprenta del Estado, 1846”, en *Central American Pamphlets*, vol. 4, Berkeley, Biblioteca Bancroft, Universidad de California.

Ferrer del Río, Antonio (edición), *Obras originales del conde de Floridablanca*, Madrid, Imprenta de Hernando y Cía, Biblioteca de Autores Españoles, 1899.

Franco, José Luciano, *Documentos para la historia de Haití en el Archivo Nacional de Cuba*, Publicaciones del Archivo Nacional, La Habana, 1961.

Fuentes bibliográficas:

Moreau de Saint-Méry, Médéric Louis-Élie, *Descripción de la parte española de Santo Domingo*, Montalvo, Ciudad Trujillo, 1944,

Sanchez Valverde, Antonio, *Idea del valor de la isla Española*, Impresora Nacional, Santo Domingo, 1971.

Bibliografía:

Bosch, Juan, *De Cristóbal Colón a Fidel Castro, El Caribe, frontera imperial*, La Habana, Ciencias Sociales, 1983.

Domínguez Ortíz, Antonio, *Carlos III y la España de la ilustración*, Madrid, Alianza Editorial, 4. reimpresión, 1990.

Franco, José Luciano, *La batalla por el dominio del Caribe y el Golfo de México*, vols. 1 al 3, Academia de las Ciencias, La Habana, 1964,1965.

García de León, Antonio, "El norte de América Latina en el análisis regional" en *Estudios Latinoamericanos*, núm 8, enero-julio de 1990, pp. 20-26.

Gaztambide-Geigel, Antonio, "La invención Caribe en el siglo XX", *Revista Mexicana del Caribe*, núm 1, 1996, pp.74-96.

Grafenstein Gareis, Johanna von, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808: revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, México, CCYDEL, UNAM, 1997.

Hamnett, Brian R., *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

Langley, Lester Danny, *Struggle for the American Mediterranean, United States-European rivalry in the Gulf-Caribbean, 1776-1904*, Athens, Ga., Universidad de Georgia, 1976.

Le Riverend Brusone, Julio, *Relaciones entre Nueva España y Cuba (1518-1820)*, Sobretiro de la Revista de Historia de América, Núms. 37-38, Enero-diciembre de 1954.

Marchena Fernández, Juan et al., (compiladores) *La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana, 1500-1800*, Madrid, 1983.

Marchena, Juan, "La financiación militar en Indias: introducción a su estudio", *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXXVI, 1979, pp. 81-110.

Marichal, Carlos, "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804", en *Historia Mexicana*, vol. XXXIX, nº 4, abr.-jun., 1990, pp. 881-907.

Marichal, Carlos, Souto, Matilde, "Silver and Situados: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century", *Hispanic American Historical Review*, vol. 74, núm. 4, noviembre de 1994.

Meyer, Jean et al., *Histoire de la France coloniale, des origines à 1914*, París, Armand Colin, 1991, vol. I.

Morales-Carrión, Arturo, *Puerto Rico and the Non Hispanic Caribbean: a Study in the Decline of Spanish Exclusivism*, University of Puerto Rico, 1971.

Parry, John Horace, *Trade and Dominion, the European Oversea Empires in the Eighteenth Century*, Londres, Weidenfeld y Nicholson, 1971.

Pérotin-Dumon, Anne, "Révolutionnaires français et royalistes espagnols dans les Antilles", Toulouse, *C.V.H.L.B. Caravelle*, núm 54, 1990, pp. 223-246.

Richardson, Bonham C., *The Caribbean in the Wider World, 1492-1992, A Regional Geography*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992.

Sevilla Soler, María Rosario, *Santo Domingo, tierra de frontera (1750-1800)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1980.

Williams, Eric, *From Columbus to Castro: The History of the Caribbean_1492-1969*, Nueva York, Vintage Books, 1984.

Williams, Glynder, *The Expansion of Europe in the Eighteenth Century*, Nueva York, Walker and Co., 1966.

Zapatero, Juan Manuel, *La guerra del Caribe en el siglo XVIII*, San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1964.